

Ponencia

**Al Señor Presidente de la
Comisión Bicameral para la reforma,
actualización y unificación de
los Códigos Civil y Comercial de la Nación**

S / D

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Asociación de Consumidores PADEC con sede central en Viamonte 1636 piso 7° B de la Capital Federal, vengo a presentar esta ponencia sobre la necesidad de introducir una modificación al texto del art. 3° del Proyecto de Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación.

Tal como se recuerda, la codificación constituyó un importante avance para el Estado de Derecho, implicando un sistema que permite conocer la conducta que impone la ley a todos los integrantes de la comunidad. Este sistema de conocimiento anticipado de las normas que a los jueces se impone utilizar para resolver conflictos sometidos a su jurisdicción, es una garantía ciudadana para el debido proceso y una limitación de la discrecionalidad judicial.

Advertimos con preocupación que el texto del art. 3 del Proyecto se aparta de estos principios del Estado de Derecho incluidos en nuestra Constitución

Nacional. Desplazar la ley sancionada por el Congreso por la vaguedad de la expresión "decisión razonablemente fundada" es quitarle a la ley la obligatoriedad de su aplicación y validez.

Consideramos que la aprobación de este art. 3° del Proyecto de Unificación de Códigos Civil y Comercial de la Nación socaba el sistema jurídico en su totalidad retrotrayendo la tarea judicial a tiempos en los que no existía la ley positiva.

Por ello, se solicita al Señor Presidente de la Comisión Bicameral que ponga a consideración la modificación del proyecto del art. 3° para que los jueces sigan teniendo la obligación legal de aplicar la ley del Congreso y mantener los principios de la división de poderes.

Sin otro particular, saludo cordialmente

Isabel Novosad
Presidente - PADEC